

INSTRUCCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CON OCASIÓN DE LA HUELGA CONVOCADA PARA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN RELACIÓN AL PERSONAL DOCENTE DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

Habiendo sido convocada huelga General de ámbito nacional que afecta a la totalidad de las personas trabajadoras de todas las empresas privadas y organismos públicos de España por el SINDICATO PARA LA SOLIDARIDAD DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA, para el día 24 de noviembre de 2023, procede dictar las presentes instrucciones en orden a la adopción de las medidas para la determinación de los **servicios mínimos**, así como el dispositivo de comunicación sobre la incidencia de la huelga.

A los efectos de garantizar el cumplimiento de los **servicios mínimos esenciales** fijados por la Resolución de 22 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se establecen los servicios mínimos en los centros públicos de enseñanza no universitaria con motivo la huelga convocada el día 24 de noviembre, (cuya publicación en el BOPA está prevista para el día 23 de noviembre) y a los efectos de tomar conocimiento de los empleados públicos, funcionarios que ejerzan el derecho de huelga, se hace necesario establecer una serie de pautas de actuación que se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el presente documento.

Primero.- Determinación del personal docente designado para cumplir los servicios mínimos fijados, y registro en Sauce.

La Resolución de 22 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación en la que se establecen los servicios mínimos en los centros públicos de enseñanza no universitaria con motivo de la huelga convocada para el día 24 de noviembre, determina que serán los que se citan a continuación:

En todos los centros educativos, con independencia del tipo que sean, será servicio mínimo el personal docente titular de la dirección y de la jefatura de estudios. En los centros en los que no cuenten con jefa o jefe de estudios, los servicios mínimos afectarán a la secretaria o secretario.

Además de los servicios fijados según el punto 1, dependiendo del tipo de centro, estará de servicios mínimos el siguiente personal docente:

- a) En los Colegios Rurales Agrupados: se nombrará en servicio mínimo una persona docente en cada localidad del mismo.
- b) En los Centros Públicos de Educación Especial: se nombrará en servicio mínimo una persona docente por cada tres unidades/grupos.
- c) En los centros que imparten enseñanzas de Infantil y/o Primaria: se nombrará en servicio mínimo una persona docente cada cuatro unidades/grupo.
- d) En los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, se nombrarán en servicios mínimos una persona docente cada cinco /grupo.
- e) En las Escuelas Hogar y centros con Residencia-Internado: Además del personal designado para todos los centros públicos docentes, habrá un efectivo docente por turno en servicios mínimos.

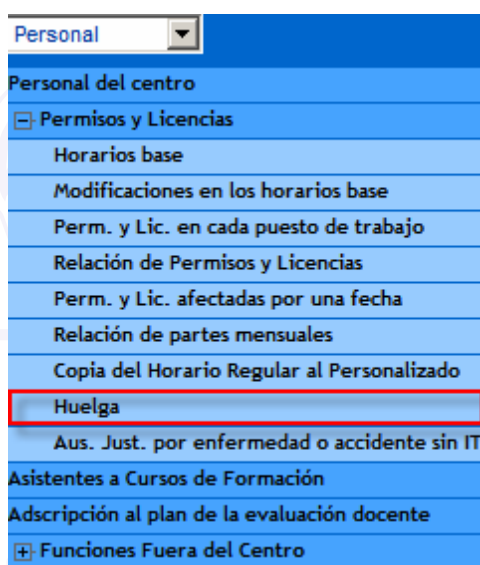
Para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución de 22 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, los Directores y/o Responsables de los Centros habrán de determinar nominativamente las personas que habrán de cumplir los servicios mínimos fijados en la citada Resolución.

Una vez establecidos los servicios mínimos deberán ser grabados en Sauce a lo largo del día de la huelga (24 de noviembre)

Segundo.- Registro en Sauce del personal docente que ejerce el derecho de huelga

Además de lo previsto en dicha Resolución, las personas titulares de las direcciones de los centros públicos deberán seguir las siguientes instrucciones:

1. Para la recogida de los datos referidos a las diversas situaciones del personal docente, convocado en esta huelga se accederá al formulario de recogida de datos que se encuentra accesible en la aplicación SAUCE desde el perfil DIRECCIÓN y en el menú PERSONAL/PERMISOS Y LICENCIAS/HUELGA:



Se cargará un formulario como el que sigue, en el que en primer lugar se deberá seleccionar **Fecha Huelga: 24/11/2023**.

Después, deberá seleccionar **“PERSONAL DOCENTE”**, con lo que aparecerá sólo el listado de personal docente que tenga registrado en su centro.

Debe tenerse en cuenta que se **trata de una huelga de jornada completa**.

REGISTRO DE CONVOCATORIA DE HUELGA

Año académico: 2023-2024 *
 Fecha huelga: 24/11/2023 *
 Tipo personal: Todos *

Registros: 1-20 de 108, páginas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 ▶

Empleado/a	DNI	Mínimos	Otros	H.Total	H.Parcial	Horas	H.Lectivas	H.Comp
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

En este registro aparecerá todo el personal docente con destino en el centro y tres situaciones **Huelga Total** (personal funcionario que ejerce su derecho a la huelga); **Mínimos** (personal docente que ha sido designado como servicios mínimos conforme a lo establecido por la Resolución de 22 de noviembre de 2023); **Otros** (personal docente que está ausente del centro por otras causas, por ejemplo en situación de incapacidad temporal).

Si un docente, acude a trabajar el día de la huelga, esto es, no ha ejercido su derecho a la huelga, ni ha sido designada en servicios mínimos ni se encuentra ausente por otros motivos **no se deberá marcar ningún estado**.

Situaciones particulares:

- Si el centro tiene **personal docente itinerante** aparecerá en esta pantalla independientemente de que el mismo sea o no su centro de adscripción y en este caso se deberá reflejar su situación (Huelga Total/Mínimos/Otros). Si nos encontramos en el caso de que esa persona itinerante no tenga que acudir a su centro el día de huelga por no tener horario lectivo o complementario en el mismo su situación será "Otros".

- En caso de que un docente tenga **profesorado sustituto**, aparecerá en el registro la persona sustituta que actualmente está en el centro y la persona sustituida. En este caso a la persona sustituta se le marcará la situación que le corresponda para este día de huelga (Huelga Total/Mínimos/Otros) y a la persona sustituida, que no se encuentra en el centro, se le marcará la situación de Otros (esto es, ausente por otras causas).

Una vez cubierto el formulario, deberá pulsar el botón **Aceptar** para que los datos queden registrados.

Ante la existencia de cualquier error u omisión, especialmente a efectos de los posteriores descuentos en nómina del personal docente que ha ejercido su derecho a la huelga, se podrán modificar los datos introducidos inicialmente siempre que se encuentre abierto el período de grabación de los mismos, este periodo se corresponde con los tres días hábiles siguientes a la jornada de huelga del día 24 de noviembre, por lo que se podrán modificar datos hasta el miércoles día 29 de noviembre (incluido).

La propia aplicación SAUCE una vez que se marca la situación HUELGA para una persona, graba automáticamente una ausencia por el motivo HUELGA. Es decir, **usted no tendrá que registrar las ausencias por el motivo HUELGA si ha cubierto el parte de huelga de SAUCE. Del mismo modo, si desmarca el estado HUELGA a una persona de su centro, automáticamente se borrará la ausencia por el motivo HUELGA que se había registrado previamente también de forma automática.**

La persona titular de la dirección del centro deberá acceder a este formulario y **registrar** la situación de su personal docente **antes de las 10:00 horas y/o antes de las 17:00 horas del 24 de noviembre**, según el turno de trabajo.

Durante el día de convocatoria de la huelga, el personal docente, podrá disfrutar únicamente aquellos permisos que previa y debidamente hayan sido autorizados por el órgano competente por haber sido solicitados con la antelación necesaria, **salvo casos excepcionales y sobrevenidos** de solicitud de permisos que deberán ser consultados con el Servicio de Gestión administrativa de Personal Docente, y autorizados, en su caso, por el órgano competente.

Las Direcciones de los centros darán cuenta, por el conducto más rápido y eficaz posible, de cualquier incidencia de importancia que se produzca en el Centro durante la jornada de huelga dirigiéndose al Servicio de Plantillas, Costes de Personal y Relaciones Laborales Extensiones telefónicas: 12304, 12302, 14448 y 13673. Tfno. Exterior: 985.66.81.37. O bien al correo electrónico: **relacioneslaborales.saludlaboral@asturias.org**

Oviedo a 22 de noviembre de 2023

El Director General de Personal Docente

César González Prieto

